



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA**

RESOLUCIÓN 2555 DE 2024

(10 JULIO 2024)

Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2024

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución 0942 del 28 de junio de 2013, del Director General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que *"El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico"*.

Que para la ejecución del Presupuesto aprobado a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC) para la vigencia fiscal de 2024 mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, en concordancia con el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 posteriormente modificado por el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024 *"Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024, la Entidad mediante Resoluciones 0001 del 02 de enero del 2024, 0009 del 03 de enero de 2024, 0072 del 09 de enero de 2024, desagregó el presupuesto de ingresos y gastos aprobados para la vigencia fiscal de 2024, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Que Mediante el memorando número 20242230004293, de fecha 28 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Dr Carlos Julio Ávila Coronel, solicitó la adición y prórroga de contratos de prestación de servicios profesionales por un valor de \$179.343.333, y su asignación en dos rubros así: Rubro A-02-02-02-008-002 Servicios jurídicos y contables, por valor de \$46.000.000 y al Rubro A-02-02-02-008-003 Servicios Profesionales, científicos y técnicos, por valor de \$133.343.333.

Que mediante resolución 2488 del 04 de julio de 2024 se le asignaron \$152.000.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2024"

al Rubro "A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)" para atender la solicitud de adición a Servicios Profesionales de la Oficina Asesora Jurídica, quedando pendiente trasladar recursos al rubro A-02-02-02-008-002 Servicios jurídicos y contables.

Que mediante correo electrónico el día 14 de junio, la Coordinadora Financiera, Dra Yana González, manifiesta requerir asignación de recursos para la realización de reembolsos en las cajas menores de las regionales.

Que mediante correo electrónico el 04 de julio, se remite desde Grupo de Programación Presupuestal a la Coordinadora Financiera una propuesta de distribución de \$150.000.000 para cubrir las necesidades de los rubros de cajas menores con el fin de revisar y confirmar valores.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de julio, la Coordinadora Financiera da viabilidad a la propuesta de distribución remitida por el Grupo de Programación Presupuestal.

Que mediante memorando número 20246130045213 de fecha 08 de julio de 2024, la Subdirectora de Talento Humano, Dra Rosa María Martínez, solicitó traslado de recursos para dar cumplimiento a la entrega de dotación de ley, así:

Contracrédito

RUBRO	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APR. VIGENTE
A-02-02-02-009-006	PROPIOS	20	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 100.000.000
A-02-02-02-009-006	NACIÓN	10	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 100.000.000

Crédito

RUBRO	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APR. VIGENTE
A-02-02-01-002-008	PROPIOS	20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 100.000.000
A-02-02-01-002-008	NACIÓN	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 100.000.000

Que el Grupo de Programación Presupuestal, con el fin de atender los requerimientos presentados por las diferentes áreas, el día 10 de julio de 2024 consultó el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, donde verificó que los rubros objeto de traslado cuentan con asignación disponible por valor de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS Mcte (\$704.000.000)**, así:

RUBRO	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE
A-02-02-01-002-008	Nación	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$460.000.000	\$260.000.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2024"

A-02-02-02-008-003	Nación	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$3.137.450.000	\$244.000.000
A-02-02-02-009-006	Nación	10	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$450.000.000	\$100.000.000
A-02-02-02-009-006	Propios	20	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$100.000.000	\$100.000.000
					\$704.000.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia 2024, en DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (**\$296.000.000**), así:

CONTRACRÉDITO										
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	ITEM	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APR. INICIAL
A									FUNCIONAMIENTO	296.000.000
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	296.000.000
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	296.000.000
A	02	02	01						MATERIALES Y SUMINISTROS	50.000.000
A	02	02	01	002			Nación	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	50.000.000
A	02	02	01	002	008		Nación	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	50.000.000
A	02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	246.000.000
A	02	02	02	008					SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	46.000.000
A	02	02	02	008	003		Nación	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	46.000.000
A	02	02	02	009					SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	200.000.000
A	02	02	02	009	006		Nación	10	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	100.000.000
A	02	02	02	009	006		Propios	20	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	100.000.000

Crédito										
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	ITEM	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APR. INICIAL
A									FUNCIONAMIENTO	296.000.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2024"

Crédito										
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	ITEM	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APR. INICIAL
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	296.000.000
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	296.000.000
A	02	02	01						MATERIALES Y SUMINISTROS	121.000.000
A	02	02	01	002			Nación	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	100.000.000
A	02	02	01	002	008		Propios	20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	100.000.000
A	02	02	01	003					OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	21.000.000
A	02	02	01	003	008		Nación	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	21.000.000
A	02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	175.000.000
A	02	02	02	006					SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	67.600.000
A	02	02	02	006	003		Nación	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	950.000
A	02	02	02	006	004		Nación	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1.350.000
A	02	02	02	006	007		Nación	10	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	2.300.000
A	02	02	02	006	008		Nación	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	650.000
A	02	02	02	006	009		Nación	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	62.350.000
A	02	02	02	008					SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	82.600.000
A	02	02	02	008	002		Nación	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	46.000.000
A	02	02	02	008	004		Nación	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	5.200.000
A	02	02	02	008	007		Nación	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	31.000.000
A	02	02	02	008	009		Nación	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	400.000
A	02	02	02	009					SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	13.200.000
A	02	02	02	009	004		Nación	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	13.200.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2024"

Crédito										
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	ITEM	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APR. INICIAL
A	02	02	02	010			Nación	10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	11.600.000


ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.


ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10** días del mes de **julio** del **2024**


RIGOBERTO NIÑO CORREDOR
Secretario General

Revisó: Leonardo Carvajal Hernández - Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Elaboró: María Alejandra Quiroga Fandiño - Coordinadora Grupo de Programación Presupuestal 

Gina Milena Diaz Serrano - Grupo de Programación Presupuestal 